

REGLAMENTO

ASAMBLEAS CONGRESUALES DE NIVEL II

1.- Introducción.

De conformidad a las Normas del 13º Congreso Confederal y del 4º Congreso Federal, aprobadas en las reuniones del Consejo Confederal del 28 de mayo de 2024 y del Consejo Federal del 16 de julio de 2024, se acuerda el presente Reglamento sobre el desarrollo del proceso de asambleas congressuales de NIVEL II convocadas por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de Galicia

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en las Normas del 4º Congreso Federal y del 13ª Congreso Confederal.

2.-Convocatoria de asambleas congressuales. Lugar, fecha y hora

Las Normas del 4º Congreso Federal, establecen y convocan la realización de las asambleas de nivel II conformadas por las delegadas y los delegados elegidos en las asambleas de nivel I de afiliados y afiliadas de secciones sindicales y agrupadas.

Las delegadas y los delegados convocados en el plazo establecido por las Normas Congressuales Confederales deberán de acreditarse en su respectiva asamblea de nivel II ante la comisión técnica dentro del plazo establecido en la carta de convocatoria de cada una de las asambleas congressuales.

Las delegadas y los delegados convocados tendrán hasta el día hábil anterior a la fecha de celebración de respectiva asamblea para renunciar a asistir a la misma. Sólo se convocará a sus correspondientes suplentes si consta la renuncia expresa de manera previa en dicho plazo establecido. La renuncia debe remitirse al correo electrónico servicios.galicia@servicios.ccoo.es

Se adjunta como anexo 1: Fecha, lugar de las diferentes asambleas de nivel II y Reparto de delegados y delegadas a los Congresos y asambleas congressuales de nivel III, ámbito federal y territorial.

3.- Orden del día.

Las asambleas de nivel II tendrán el siguiente orden del día:

1º) Presentación, debate y enmiendas de documentos congresuales de la CS de CCOO (Ponencia y Estatutos)

2º) Presentación, debate y enmiendas de documentos congresuales de la Federación de Servicios de CCOO (Ponencia y Estatutos)

3º) Presentación, debate y enmiendas de documentos congresuales de CCOO de Galicia (Ponencia y Estatutos)

4º) Elección de delegados/as al nivel III, Congreso de la Federación de Servicios de Galicia

5º) Elección de delegados/as al nivel III, Congreso de la Unión Comarcal correspondiente.

6º) Elección del coordinador o coordinadora del ámbito comarcal.

4.- Reglamento.

a) Presidencia de las asambleas

La Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de Galicia conformará la Presidencia de las asambleas de nivel II indicadas en el anexo I.

Sus funciones consisten en dirigir y moderar los debates de las asambleas congresuales, establecer los tiempos para las distintas intervenciones y someterlas a votación, recibir y acusar recibo de las candidaturas, comunicar las subsanaciones que se deban realizar, siendo su portavoz el presidente o presidenta de la asamblea congresual.

La Comisión Ejecutiva podrá acordar reducir sus integrantes, por efectos prácticos, respetando su proporcionalidad.

b) Comisión técnica

Será designada por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de Galicia, sin que puedan formar parte de la misma ni personas delegadas ni candidatas en las diferentes asambleas y tendrá las funciones siguientes:

- I. La organización interna de la asamblea congresual, contando para ello con las actas de las asambleas de nivel I facilitadas por la secretaría de organización.
- II. Verificar la identidad de las personas delegadas convocadas. Posteriormente levantará acta de estas actuaciones, haciendo constar el número de personas convocadas y las efectivamente acreditadas, desagregadas por cada uno de los sexos, que será entregada a la mesa presidencial junto con la correspondiente documentación.
- III. Verificar que las candidaturas presentadas por los delegados y delegadas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 11 de los Estatutos Confederales y en las Normas Congresuales.
- IV. Comunicar a la mesa presidencial los resultados de las votaciones.

Para el caso de que alguna de las candidaturas presentadas tuviera errores susceptibles de ser subsanados (falta de requisitos no establecidos expresamente en el art. 11 de los Estatutos Confederales) la comisión comunicará a la mesa presidencial los errores detectados para que habilite un plazo a la persona que conste como presentadora de la candidatura para su subsanación.

c) Desarrollo de las asambleas

Las asambleas de nivel II comenzarán en el lugar y la fecha definido en el anexo 1 para cada una de las mismas. En la carta de convocatoria de cada asamblea se indicará el horario asignado para la misma.

Solo podrán participar las delegadas y los delegados que se hayan acreditado, en el plazo establecido en la carta de convocatoria de la asamblea congresual, ante la comisión técnica.

La presidencia de la asamblea expondrá los textos a debate, separadamente, indicando las enmiendas presentadas en las asambleas de nivel I del ámbito, estableciendo los tiempos de intervención para la defensa de las mismas, y las someterá a votación, a mano alzada, por el pleno de los asistentes.

Las enmiendas se aprobarán por mayoría simple. Se enviarán a las organizaciones inmediatamente superiores todas aquellas propuestas que obtengan mayoría, así como las minoritarias que obtengan al menos el 10 por 100 de los votos de las personas afiliadas acreditadas

A las 10:30 horas desde el inicio de la asamblea, independientemente de que la presidencia hubiera ampliado la hora de cierre de comprobación de acreditaciones, se anunciará el número de avales necesarios que requerirán las candidaturas que se presenten, debiendo ser éstos el 10% de las y los delegados acreditados asistentes.

Las delegadas y los delegados acreditados podrán avalar solamente una candidatura de las presentadas para cada ámbito de elección, de la manera y en el plazo que se establezca en la convocatoria de la asamblea.

La Presidencia leerá el acta de la Comisión Técnica informando del número de personas efectivamente acreditadas, desagregando éstas por cada uno de los sexos.

El plazo de **presentación de candidaturas ante la Presidencia de la Asamblea será hasta las dos horas desde el inicio de la asamblea.**

Las candidaturas deberán presentarse completas, con el número de titulares que corresponda a cada ámbito y suplentes cuando sea necesario según las Normas Confederales y deben cumplir los siguientes

REQUISITOS:

- 1. PERSONAS AFILIADAS AL CORRIENTE DE PAGO.**
- 2. COMPOSICIÓN.** Deben incluir tantas personas como delegados y delegadas a elegir, más un 20% de suplentes, cuando se elijan más de cinco titulares.
- 3. PORCENTAJE DE HOMBRES Y MUJERES.** -Las candidaturas que se presenten se ajustarán las siguientes reglas:
 - a) En las organizaciones en las que la afiliación de hombres o mujeres sea inferior al 30% incorporarán como mínimo un número de hombres o mujeres proporcional al mismo número de afiliados y afiliadas en dicha organización incrementado un 10%.**
 - b) En aquellas organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea igual o superior al 30% e inferior al 50% guardarán la proporción del 60/40% para cada uno de los sexos.**
 - c) En aquellas organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea igual o superior al 50% incorporarán un porcentaje de mujeres no inferior al 50%**
 - d) Las candidaturas deberán respetar las proporciones mencionadas en los niveles: titulares y suplentes.**

e) Todas las candidaturas se elaborarán garantizando la alternancia entre hombres y mujeres, desde la primera posición hasta donde el número de candidatos y candidatas los permita, en concordancia con las reglas anteriores.

4. ANTIGÜEDAD DE PERSONAS CANDIDATAS. - Para poder formar parte de las candidaturas para la delegación correspondiente, se requiere una antigüedad mínima de 6 meses de afiliación a Comisiones Obreras, anterior a la fecha señalada para la celebración del congreso a asamblea congresual correspondiente.

5. ACEPTACIÓN DE CANDIDATURAS. - La aceptación de las candidaturas debe ser indubitada, conforme a las normas y estatutos confederales. No se requiere aportar fotocopia del documento que acredite la identidad en las candidaturas de personas que estén acreditadas en la asamblea.

Al término del plazo de presentación de candidaturas, una vez verificadas por la Comisión Técnica, y si se presentara más de una candidatura, podrá realizarse una intervención en defensa de cada una de ellas. Si se presentara una única candidatura, también se podrá realizar una intervención de defensa, pero en un tiempo menor al previsto para la realización de varias intervenciones.

Finalizadas las posibles intervenciones, la presidencia someterá a votación las diferentes candidaturas ante la mesa de la asamblea congresual, utilizando para ello papeletas y urnas, y asegurando el sufragio libre y secreto de cada delegado y delegada según los Estatutos Confederales y las normas congresuales.

Posteriormente se realizará el escrutinio por las personas de la Comisión Técnica.

La presidencia de la mesa informará al pleno de la asamblea congresual de los resultados de la votación, con mención expresa del número de electores acreditados y acreditadas, del número de votantes, del número de votos nulos, del número de votos en blanco, del número de votos obtenidos por cada candidatura y de las personas elegidas en cada una

de las votaciones.

d) Actas

De las asambleas congresuales se levantará acta general mediante el módulo de gestión de Congresos que contendrá, además de los datos identificativos de las personas que han intervenido en ellas, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, la desagregación de éstas por cada uno de los sexos, y las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse. Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas.

Anexo 1.

Fecha, lugar de las diferentes asambleas de nivel II y Reparto de delegados y delegadas a los Congresos y asambleas congressuales de nivel III, ámbito federal y territorial.

GALICIA ASAMBLEAS NIVEL II FEDERACION GALICIA												
COMARCA	TOTAL CUOTAS	MEDIA CUOTAS	AFILIACIÓN A 30/04/2024	COEFICIENTE NTE	REPARTO POR COEFICIENTE NTE	ENTEROS	RESTOS	TOTAL DELEGADOS/AS	RESTO	MUJERES %	HOMBRES %	FECHA
A CORUÑA	106015	2209	2261	0,297028	16,03953	16	0	16	0,03953	62,10%	37,90%	31/01/2025
SANTIAGO BARBANZA	48670	1014	1046	0,136345	7,362646	7	0	7	0,36265	60,99%	39,01%	29/01/2025
VIGO BAIXO MIÑO	77630	1617	1652	0,217426	11,74102	11	1	12	0,74102	60,11%	39,89%	27/01/2025

GALICIA ASAMBLEAS NIVEL III UC COMARCALES			
COMARCA	MUJERES %	HOMBRES %	TOTAL
A CORUÑA	62,1	37,9	16
SANTIAGO BARBANZA	60,69	39,01	12
VIGO BAIXO MIÑO	60,11	39,89	11

ASAMBLEAS GALICIA NIVEL II LUGAR FECHA Y HORA		
COMARCA	LUGAR	FECHA / HORA
A CORUÑA	Sala Formación Paz Pena	31/01/2025 10:30 horas
SANTIAGO – BARBANZA	Sala de prensa	29/01/2025 10: 30 horas
VIGO - BAIXO MIÑO	Salón actos	27/01/2025 11:00 Horas